



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
DEMANDADO	MARIA LUZ MAYDA GARCIA RESTREPO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00509 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho

Se genera el reporte de títulos solicitado por el demandante y se pone en su conocimiento para lo pertinente; se incorpora la solicitud allegada de oficiar al cajero pagador, sin trámite, por carencia de objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b9ad157f922a75007c43322eee534ab21798d0abd794316cda3b4d2e67b0b4**

Documento generado en 14/10/2022 01:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>